



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 050-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

27 de abril de 2023 y solicitan la autorización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna mediante el acuerdo correspondiente.

Que, con el Oficio N° 045-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior y Turismo-ZOFRATACNA; el Oficio N° 070-2023-GPD-ZOFRATACNA, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo ZOFRATACNA; el Informe N° 025-2023-OAJ-ZOFRATACNA, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - ZOFRATACNA; el Informe N° 028-2023-ZOFRATACNA-OPP, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto de ZOFRATACNA; el Oficio N° 085-2023-GPD-ZOFRATACNA, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo ZOFRATACNA; la Opinión Legal N° 491-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de abril de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna; el Oficio N° 130-2023-GG-ZOFRATACNA, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Gerencia General de ZOFRATACNA; el Oficio N° 277-2023-GRAJ-GGR-GR/BOB.REG.TACNA, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Gobernador Regional al Consejo Regional de Tacna; y el Informe de Asesor de Comisión N° 008-2023-MOUV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de abril de 2023; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 008-2023-COPPyAT-CR, de fecha 13 de abril de 2023, sobre: "AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO A LA REPUBLICA DE CHILE DE LOS FUNCIONARIOS: ALDO ORLANDO MARTIN DE MARZO PARODI PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, JOSÉ ALEJANDRO CONDORI SALINAS GERENTE GENERAL Y CESAR ARMANDO URTEAGA ORTIZ, GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ZOFRATACNA CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LA FERIA EXPOMIN 2023-CHILE", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2023, en donde intervino el Sr. César Armando Urteaga Ortiz, Gerente de Promoción y Desarrollo de la ZOFRATACNA para sustentar el pedido de autorización del viaje al exterior.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **mayoría** en **Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la Republica de Chile ciudad de Santiago de Chile de los funcionarios **ALDO ORLANDO MARTÍN DE MARZO PARODI, JOSÉ ALEJANDRO CONDORI SALINAS;** y,





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 050-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, dieciocho de abril del dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; asimismo, en su artículo 39 señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, complementada por la Ley N° 28807, en su artículo 1 señala: “La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado (...)”.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece: “(...) 11.1 Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de enero de 2020, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 13 señala: “(...) Son funciones del Consejo Regional: (...) 13.22. Autorizar los viajes en comisión especial de servicio fuera del país al/ a la Gobernador/a Regional, Vicegobernador/a Regional, los/as Consejeros/as Regionales y Funcionarios/as del Gobierno Regional de Tacna, Direcciones Regionales, Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas y demás entidades adscritas al Gobierno Regional de Tacna de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia y en la respectiva Ley de Presupuesto para el Sector Público. (...)”.

Que, mediante Oficio N° 118-2023-GG-ZOFRATACNA, de fecha 29 de marzo de 2023, remitido por Gerente General de ZOFRATACNA al Consejo Regional de Tacna se comunica que en sesión ordinaria de Directorio N° 986-2023-CA, del 24 de marzo de 2023, el Directorio del Comité de Administración y Finanzas aprobó la Comisión de Servicios al Exterior para participar en la Feria EXPOMIN 2023 en la ciudad de Santiago de Chile del Presidente del Directorio, Gerente General y Gerente de Promoción y Desarrollo, del 23 al





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 050-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

CESAR ARMANDO URTEAGA ORTIZ, Presidente del Directorio, Gerente General y Gerente de Promoción y Desarrollo respectivamente de la ZOFRATACNA con el objetivo de participar en la FERIA EXPOMIN 2023-CHILE entre el 23 al 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el viaje autorizado mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional irrogará un gasto de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 6,412.20) a la ZOFRATACNA, según detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR 4 DÍAS (US\$ 370.00 POR DÍA US\$)	PASAJE AÉREO (CLASE ECONÓMICA INCLUIDO TUA) US\$	TOTAL US\$
ALDO ORLANDO MARTÍN DE MARZO PARODI	1,850.00	287.40	2,137.40
JOSÉ ALEJANDRO CONDORI SALINAS	1,850.00	287.40	2,137.40
CÉSAR ARMANDO URTEAGA ORTIZ	1,850.00	287.40	2,137.40



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los comisionados presenten al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna y a la ZOFRATACNA disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

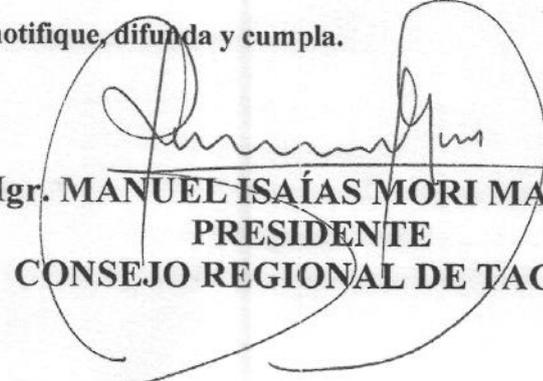
ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, así como publicarlo en el Diario Oficial "El Peruano", ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Mgr. MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA

